

Como no somos Abogados, no podemos:

- Dar Asesoría o Consejo Legal, ayudar u orientar a nuestros clientes en cuanto a sus respuestas o peticiones ante USCIS, TRIBUNAL DE INMIGRACION o ICE.
- Realizar los servicios que brindaría un abogado o un representante acreditado, como explicar las opciones de inmigración, dar consejos sobre qué formularios de inmigración usar o representar a un cliente en una audiencia de inmigración.
- Asesorar o seleccionar formularios particulares para un cliente en un asunto de inmigración o retener documentos de un cliente.
- Asesorar a los clientes sobre las respuestas para poner en un formulario de inmigración.
- Asesorar a los clientes sobre los estatutos y los beneficios de inmigración que pueden estar disponibles.
- Asesorar a los clientes sobre los recursos legales que pueden estar disponibles para ellos durante el proceso de inmigración.
- Representar a clientes ante una agencia gubernamental o un tribunal de inmigración a menos que el IFS también sea un abogado o un representante acreditado.
- Hacer promesas para asegurar beneficios en un asunto de inmigración.
- Publicidad en español usando los términos “notario” o “notario público” que puede llevar a los clientes a creer que usted está autorizado para ejercer la abogacía.
- Hacer declaraciones falsas o engañosas a un cliente.
- Hacer cualquier declaración de que puede u obtendrá favores especiales.